

La Guía elaborada por FEREDe y DIACONÍA pretende ser de ayuda para que las iglesias y entidades puedan cumplimentar los nuevos requisitos en base a criterios de distribución objetivos



(FEREDE/DIACONÍA, 16/05/2014) Tal y como anunciáramos en *Actualidad Evangélica* [el pasado 15 de abril](#)

,
el Fondo Español de Garantía Agraria ([FEGA](#))

, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura del Gobierno de España, publicaba el pasado día 14 de Abril, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 2 de abril de 2014

por la que se

establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas (tradicionalmente Cruz Roja y Bancos de Alimentos) y los requisitos que deben cumplir las entidades sociales encargadas de la distribución de alimentos en el marco de la ayuda a las personas más desfavorecidas.

Esta resolución **afecta**, entre otros, **a todas las iglesias y entidades evangélicas que vienen distribuyendo alimentos procedentes de los Planes de Ayuda Alimentaria de la Unión Europea (a través del FEGA)** entre las personas necesitadas.

RETRASOS EN LOS FONDOS EUROPEOS

La Unión Europea tiene prevista la aprobación de un nuevo Fondo Europeo de ayuda a este colectivo para el período 2014-2020. El retraso en la aprobación de este Fondo repercute directamente en millones de personas en situación de necesidad, por lo que **el Gobierno de España ha previsto una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del FEGA como medida extraordinaria**

, para dar continuidad a este Programa de reparto de alimentos durante el año 2014. En [*la Resolución*](#)

se regulan los procedimientos y requisitos exigidos a las organizaciones asociadas y entidades sociales que participarán en la ejecución del Plan de ayuda en el año 2014.

NOVEDADES EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Con respecto a las que ya distribuyen, la Resolución establece que las entidades sociales que recibieron alimentos en el último suministro del Plan 2013 están autorizadas a participar en el primer suministro de los alimentos del Plan 2014 (*art. cuarto. 6 de la Resolución*), sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse. Según esto, las iglesias y entidades que ya estuvieran repartiendo alimentos se encuentran incluidas en el suministro del 2014.

Pero tienen que cumplir, o verificar y repasar, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución del año 2014

. Estos requisitos son similares a los exigidos en años anteriores, y son los que vamos a repasar en este documento, entrando más en el detalle de las novedades.

Con respecto a las entidades que quieran participar **por vez primera** en la distribución de alimentos procedentes del FEGA, la Resolución indica que deberán presentar a las organizaciones asociadas (esto es, ante la Cruz Roja y los Bancos de Alimentos básicamente) una única solicitud en la que se comprometan a cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución ya mencionados y que detallaremos en esta guía.



REPUBLICA DE CHINA EN LA ISLA DE TAIWÁN